



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ENERO 31 DE 2022.

En la fecha informo al señor Juez que la apoderada demandante en el proceso radicado bajo la partida **2019-00038**, solicita que se elabore nuevo oficio de embargo de cuentas bancarias de propiedad de la entidad demandada en el que se condense la medida cautelar decretada en auto 942 del 24 de noviembre de 2021, acogiendo la corrección solicitada mediante petición radicada el 2 de diciembre de 2021 y que fue resuelta en los términos de una aclaración, para que en este nuevo comunicado no se refiera a ninguna aclaración dado que ella no ha radicado ni el oficio 762 del 25 de noviembre de 2021 ni su aclaratorio.

Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO No 0 6 1

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OSCAR PAREDES GARCIA Y OTROS

EMANDADO: EPS EMSSANAR SAS

RADICACIÓN: 2019-00038

Visto el informe rendido en la nota secretarial que precede y conforme a lo solicitado por la memorialista, se ordenará que por secretaría elabore un nuevo oficio de embargo con sustento en el auto 942 del 24 de noviembre de 2021 que recoja los aspectos a ser corregidos bajo los parámetros señalados en el auto 1.006 del 11 de enero de 2022, anulando por ende los oficios 762 del 25 de noviembre de 2021 y 07 del 12 de enero del año en curso.

Por lo anteriormente expuesto el despacho

R E S U E L V E:

1º).- Elaborar nuevo oficio de embargo de dineros de propiedad de la entidad demandada EMSSANNAR SAS EPS en los términos indicados en el auto

número 942 del 24 de noviembre de 2021 que recoja los aspectos a ser corregidos bajo los parámetros señalados en el auto 1.006 del 11 de enero de 2022.

2º).- Anúlese los oficios 762 del 25 de noviembre de 2021 y 07 del 12 de enero del año en curso. Déjese las constancias de rigor.

N O T I F I Q U E S E
(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40ba446e5fd43142e3b39a551f6ae33b3047b87b791ace0e42ce4db91b
945260**

Documento generado en 01/02/2022 09:42:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>